República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DARY MIELENA AREVALO DAZA
RADICADO	05001 40 03 027 **2022 00862** 00
DECISION	AUTO AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, se autoriza el retiro de la demanda, en los términos del artículo 92 del C.G.P. Sin necesidad de levantar las medidas cautelares, toda vez que no se dictaron puesto que esta demanda no fue admitida.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88189c1b25edaec0215ab91850e1cbbf33c4f14968feeeeea8cd447bede138a5**
Documento generado en 13/09/2022 12:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica